



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 1972

Armenia, 27 de Julio de 2012

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Página No.

551. La Ordenanza Número 025 del 27 de Julio de 2012, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA COMISION REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” 1

SANCIONA:

La Ordenanza Número 025 del 27 de Julio de 2012, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA COMISION REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ORDENANZA NÚMERO 025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA COMISION REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”


LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 27 de Julio de 2012

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA

Proyectó y elaboró: María Eugenia López García

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 02 Fecha: 19/09/2011
		Página 2 de 2

ORDENANZA NÚMERO 025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

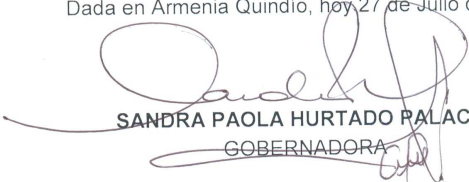
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 025 del 26 de julio de 2012, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 27 de Julio de 2012


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA


Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0025 DE 20(26 JUL. 2012)**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN REGIONAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La Asamblea Departamental del Quindío, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 300 Números 3 y 12 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 8° de la Ley 1454 de 2011, Decreto 3680 de 2011, y Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Comisión de Ordenamiento Territorial Departamental del Quindío, la cual estará conformada de la siguiente forma:

1. El (la) Gobernador(a), o su delegado, quién la presidirá.
2. El Secretario(a) de Agricultura, Desarrollo rural y de medio Ambiente, o su delegado.
3. El Director(a) Departamental del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, o su delegado.
4. El Director(a) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, o su delegado.
5. Un experto de reconocida experiencia en la materia, designado por el Gobierno Departamental.
6. Dos expertos de reconocida experiencia en la materia designados por la Asamblea Departamental del Quindío.
7. Dos expertos académicos en el tema, designados por el sector académico del Departamento del Quindío.

Parágrafo 1°. La Asamblea Departamental del Quindío, regulará lo atinente a la designación de los miembros de que trata el Numeral 6° del presente artículo.

Parágrafo 2°. Los miembros de que trata el Numeral 7° del presente artículo serán designados por las Universidades con presencia en el departamento, en el marco de la autonomía universitaria. Esta designación se hará por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES: Sin perjuicio de lo que disponga la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT), es función de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento del Quindío:

1. Asesorar al gobierno departamental en el proceso de descentralización,
2. Asesorar al gobierno departamental en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales
3. Proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad y

**Asamblea Departamental**

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO **0025** DE 20__(**26 JUL. 2012**)

Coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias, recursos y responsabilidad.

4. Las demás que designe la Constitución y la Ley

ARTÍCULO TERCERO. SECRETARÍA TÉCNICA. La Asamblea del Departamento del Quindío, de conformidad con el artículo 12 del decreto 3680 de 2011 designará como secretaria técnica a la Secretaria de Planeación y Planificación del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO. Todos los integrantes de la Comisión de Ordenamiento Territorial prestarán sus servicios ad-honorem, por tanto se prohíbe la fijación de emolumento o gasto con destino a alguno de sus integrantes o delegados en cumplimiento de esta función o para asistir a las reuniones.

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de la designación del experto en la materia correspondiente al Gobierno Departamental, este designará a una persona que haya residido en el Departamento del Quindío, al menos tres (3) años, tenga experiencia relacionada específica ó sea docente con mínimo dos (2) años y en todo caso con especialización relacionada.


ARTÍCULO SEXTO: la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial Departamental del Quindío, se dará su propio reglamento de funcionamiento y estructura, una vez se componga por primera vez.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las comisiones permanentes primera y cuarta de la Asamblea Departamental del Quindío tendrán las responsabilidades que a continuación se relacionan y que expedirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sanción y publicación de la presente ordenanza:

1. Indicar el procedimiento de convocatoria para los expertos de reconocida experiencia en la materia, de que trata la ley 1454 de 2011 y el decreto 3680 de 2011.
2. Designar las responsabilidades de la Secretaria Técnica

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS
Presidente


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General

**Asamblea Departamental**

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO **0025** DE 20(**26 JUL. 2012**)**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO****CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 029 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: lunes 23 de julio de 2012
SEGUNDO DEBATE: miércoles 25 de julio de 2012
TERCER DEBATE: jueves 26 de julio de 2012

Además certifico que recibí concepto favorable de las Comisiones cuarta y Quinta para segundo y tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Dado en Armenia Quindío
a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil doce (2012)


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General